



Acepta Renuncia y Reemplazo del Grupo Beneficiado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN MARICUNGA", correspondiente al programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, Modalidad Grupos sin Proyecto, Construcción en Nuevos Terrenos, comuna de Vallenar.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE

RESOLUCION EXENTA Nº 1624

COPIAPO, 10 JUN 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

- a) El Decreto Supremo Nº 49/2011 de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones posteriores, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- b) La Resolución Exenta Nº 0032 (V.y.U.), de fecha 23 de enero de 2013 y sus modificaciones que autoriza llamados a postulación y /o comprometer recursos durante el año para subsidios habitacionales en sistemas y programas habitacionales que se indica;
- c) La Resolución Exenta Nº 2671 (V.y.U.) , de fecha 18 de abril de 2013, que llama a concurso para otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S Nº 49 (V.y.U.), en la alternativa de postulación colectiva sin proyecto habitacional, en el mes de mayo del año 2013;
- d) La Resolución Exenta Nº 3054, (V.y.U.), de fecha 03 de mayo de 2013, que modifica la Resolución Exenta Nº 2671 (V.y.U.), de 2013, en el sentido del reemplazar el Resuelvo número 1;
- e) La Resolución Exenta Nº 4188, (V.y.U.), de fecha 18 de junio de 2013 , que modifica la Resolución Exenta Nº 2671 de 2013 y sus modificaciones que llama a concurso para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S Nº 49/2011 (V.y.U.) , en la alternativa de postulación colectiva sin proyecto habitacional en el mes de mayo de 2013 y aprueba nómina de postulantes seleccionados entre ellos los del Grupo "Mejoramiento y Ampliación Maricunga" código 85094;
- f) En Carta Nº 74 de fecha 04 de mayo de 2016, donde la Directiva del Comité "Mejoramiento y Ampliación Maricunga" código 85094, informa e ingresa la renuncia voluntaria de la **Karina Elizabeth Rojas Castillo, Rut 12.569.189-7;**
- g) En Carta Nº 74 de fecha 04 de mayo de 2016, la Directiva del comité ingresa los antecedentes del reemplazo, **Sra. Paulina Isabel Olguín Espinoza, Rut. 17.865.959-6;**
- h) Que la familia reemplazante ha cumplido con todos y cada uno de los requisitos reglamentarios, estipulados en el Decreto Supremo Nº 49/2011 de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones posteriores, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección Vivienda;
- i) La Resolución Nº 1.600/2008 de la Contraloría General de la República, sobre materias sometidas al trámite de Toma de Razón;

- j) Lo dispuesto en el D.L N° 1305/75 y las facultades contenidas en el D.S N° 355/1976, reglamento Orgánico de los SERVIU Regionales;
- k) El Decreto TRA N° 3/2016 (V. y U.) que me nombra Director del SERVIU Región de Atacama (P. y T.) y las facultades inherentes a mi cargo, dicto la siguiente:"

RESOLUCIÓN

- 1º.- Autorícese el reemplazo en el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, correspondiente al llamado del año 2013, mes de mayo, para la Tercera Región, en lo que se refiere a los integrantes del Grupo "Mejoramiento y Ampliación Maricunga", de la comuna de Vallenar, conformado por 76 familias seleccionadas; en el sentido de **DESVINCULAR** a la Familia beneficiada, e **INCORPORAR** a dicho grupo, como reemplazante, a la familia propuesta, según el siguiente detalle:

Nº	Nombres, Apellidos y RUT de Familia Desvinculada		Nombres, Apellidos y Rut de Familia Reemplazante	
1	Karina Elizabeth Rojas Castillo	12.569.189-7	Paulina Isabel Olgún Espinoza	17.865.959-6

- 2º.- El Depto. de Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de Atacama, procederá a DESMARCAR del Registro de Beneficiarios que para dichos efectos posee el MINVU, a la beneficiaria desvinculada, ya citada en el resuelvo 1 precedente.
- 3º.- El Depto. de Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de Atacama, procederá a marcar como beneficiaria del Subsidio, modalidad Fondo Solidario de Elección de Vivienda a la familia reemplazante, ya citada en el resuelvo 1 precedente.
- 4º.- COMUNÍQUESE, al Comité de Vivienda "Mejoramiento y Ampliación Maricunga", de la comuna de Vallenar, del contenido íntegro de la presente Resolución.

COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y CÚMPLASE



JUAN CARLOS GUIRAO VERAZAY
INGENIERO CIVIL INDUSTRIAL
DIRECTOR SERVIU REGION ATACAMA (P. Y T.)

MMCC/YGG/STE/VRA/vra

TRANSCRITO A:

- Dirigente Comité "Mejoramiento y Ampliación Maricunga".
- Depto. OO.HH Atacama
- Postulaciones OO.HH.
- Oficina de Partes.
- Archivo Programa
- Unidad de Pagos